

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba “

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución 525 del 26 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000006056 del 24 de septiembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva quinientos treinta y ocho (538) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado como el “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 quedará así: *“ARTÍCULO 31: (...) Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que en el numeral 1 del artículo 8 del Acuerdo No. 165 del 12 de marzo de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que durante la vigencia de la lista de elegibles éstas serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posea en el cargo o no supere el período de prueba.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se generó una vacante definitiva del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 20 con

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba “

posterioridad a la Convocatoria “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital” y que se hace necesario su provisión.

Que mediante radicado Nro. 2023RE210100, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia registro la novedad correspondiente a la lista de elegibles de la **OPEC 50882**, consistente en la derogatoria del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del elegible que ocupó la posición número treinta y cinco (35), gestionando la utilización del uso directo de lista de elegibles con cobro para proveer una vacante definitiva generada con posterioridad a las ofertadas en la Convocatoria No. 741 de 2018, conforme a lo dispuesto por la Circular Externa 011 de 2021, relacionada con el “*Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO)*”, en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes.

Que después de realizado el respectivo proceso de solicitud de autorización de uso de listas de elegibles, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia recibió comunicación oficial emitida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del radicado No. 2023RE213703 el día 10 de noviembre de 2023, mediante el cual se autorizó el uso de la lista de elegibles (con cobro), por la novedad de movilidad relacionada con la derogatoria del nombramiento en período de prueba del señor MILLER ANDRÉS GONZÁLEZ CARDOZO, quien ocupó la posición treinta y cinco (35) en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 50882**, toda vez que la situación que conllevó a la vacancia definitiva del empleo no está inmersa dentro de las circunstancias para el cobro por el uso de la lista de elegibles de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 0165 de 2020, en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020¹”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a verificar las novedades reportadas en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE portal SIMO 4.0 con relación a la **OPEC Nro. 50882** y en virtud de lo anterior se realizó el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 tal y como lo certifica la Directora de Administración de Carrera Administrativa concluyendo, que: “Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 , y haciendo uso del Módulo de reporte novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0 (...)” que corresponde al elegible LUIS CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1024479875, quien ocupó el puesto número **36** en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 50882**, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 20, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del elegible MILLER ANDRÉS GONZÁLEZ CARDOZO, autorización que se verificó en la consulta realizada por esta Secretaría en el aplicativo SIMO 4.0 administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil Distrital.

Que en mérito de lo anterior,

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba “

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba al señor LUIS CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1024479875, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 20, de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con la **OPEC Nro. 50882** del “Proceso de Selección No. 741 – 2018 Distrito Capital”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. - El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombrado en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría.


ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D. C., a los



REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: Martha Janet García Clavijo – Dirección de Gestión Humana 

Revisó: Germán Antonio Quiñonez – Dirección de Gestión Humana 

Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana 

Aprobó: Sandra Patricia Pinilla Martínez - Directora de Gestión Humana 